

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos de adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico – Profesional.-

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implementará los mecanismos pertinentes para su reglamentación en el plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de Diciembre de 2.005.-

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

